

RESOLUCIÓN 1190 DE 2007

(abril 24)

Diario Oficial No. 46.615 de 30 de abril de 2007

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se modifica la Resolución [736](#) de 2007.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo señalado en los Decretos [1465](#) de 2005 y [1931](#) de 2006, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2o del Decreto-ley 205 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1o de la Resolución [736](#) de 2007, se previó que el plazo de pruebas para la obligatoriedad de utilizar el esquema de autoliquidación y pago asistido, concluiría el 30 de abril de 2007;

Que durante el transcurso del citado mes de pruebas se ha evidenciado la necesidad de ajustar algunos aspectos del mismo, antes de que su utilización sea obligatoria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [1o](#) de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 24 abril de 2007.

El Ministro de la Protección Social,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

